



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 18 (Mayo 14 de 2021)

“Por medio de la cual se amplía la fecha para el reporte del primer corte de calificaciones, actividad contenida en la Resolución 06 de marzo 02 de 2021 del Consejo Académico, la cual expidió el Calendario Académico especial del año 2021, para los distintos programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales b y e.), del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo N°003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Art. 69 de la ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto a se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el Artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, es el órgano competente respectivamente para “dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos” y “expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos”.

Que cursan múltiples solicitudes de docentes y estudiantes allegadas tanto a la Vicerrectoría Académica de la Universidad como ante las Coordinaciones de Proyectos Curriculares de Programas Académicos de Pregrado, quienes han manifestado dificultades e inconvenientes para el reporte y digitación de notas del primer corte de calificaciones concernientes al periodo académico de 2021-1.

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad formalmente solicitó a la Secretaría del Consejo Académico, la incorporación en la agenda del Consejo Académico para el tratamiento y consideración de las solicitudes antes enunciadas.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria virtual realizada el once (11) de mayo de 2021, por decisión unánime aprueba la ampliación de la fecha para el reporte del primer corte de calificaciones, actividad contenida en la Resolución 06 de marzo 02 de 2021 del Consejo Académico, la cual expidió el Calendario Académico especial del año 2021, para los distintos programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 18 (Mayo 14 de 2021)

“Por medio de la cual se amplía la fecha para el reporte del primer corte de calificaciones, actividad contenida en la Resolución 06 de marzo 02 de 2021 del Consejo Académico, la cual expidió el Calendario Académico especial del año 2021, para los distintos programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia”

Que, en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico, en la parte pertinente a las actividades relacionadas con los procedimientos de **Calificaciones del actual semestre académico de 2021-1**, las cuales quedarán así:

CALIFICACIONES

Las fechas para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de reporte de calificaciones, por parte de los docentes de carrera y vinculación especial, se presentan en la siguiente tabla y se encuentran armonizadas con lo definido en los Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Estudiantil y el Artículo 13 del Acuerdo No 04 de 2011 del CSU.

ACTIVIDADES	PERIODO 2021-I	RESPONSABLES
Fecha límite para reportar primer corte de calificaciones (35%).	Mayo 29 de 2021 Dos semanas	Docentes.
Fecha límite para reportar segundo corte de calificaciones (35%).	Julio 17 de 2021	Docentes.
Fecha límite para reportar Último corte de calificaciones (30%).	Julio 24 de 2021	Docentes.
Reporte de calificaciones finales (100%).	Julio 24 de 2021	Docentes.
Reporte de notas (novedades) y/o calificaciones en el aplicativo académico.	Julio 26 a Agosto 23/2021	Coordinadores de Proyectos Curriculares.

ARTÍCULO 2°. – EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 65° de la Ley Ibidem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 18 (Mayo 14 de 2021)

“Por medio de la cual se amplía la fecha para el reporte del primer corte de calificaciones, actividad contenida en la Resolución 06 de marzo 02 de 2021 del Consejo Académico, la cual expidió el Calendario Académico especial del año 2021, para los distintos programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia”

público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 3°. – **EFFECTOS JURÍDICOS.** La presente Resolución modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución N° 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2021.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA DUARTE
PRESIDENTE

ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO
SECRETARIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General UDFJC	
Revisó	Marco Eli Murillo Villalba	Profesional Esp. Vicerrectoría Académica UDFJC	
VoBo	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico UDFJC	
Declaramos que hemos revisado el presente acto administrativo y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretaria del Consejo Académico.			